



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 636- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 28 OCT 2024

VISTOS: El Informe N° 0698-2024/GRP-402000-402100 de fecha 24 de octubre del 2024, el Proveído de Gerencia Sub Regional inserto en el Informe N°963-2024/GRP-402400 de fecha 23 de octubre de 2024, Informe N°873-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 21 de octubre de 2024, Informe N°0682-2024/GRP-402000-402100 de fecha 16 de octubre de 2024, Informe N°943-2024/GRP-402400 de fecha 14 de octubre de 2024, Informe N°843-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 11 de octubre de 2024, Informe N°3016-2024/GRP-402420 de fecha 19 de septiembre de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°431-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 19 de julio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°431-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 19 de julio de 2024**, se resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR: "Adquisición de Estación de Bombeo de Agua y; en el (la) en los Centros Poblados de Km 65. la Ancajima, Hispón, Km 66, Tongo, Tierras Duras Alto y Tierras Duras Bajo, Bajo y en el Centro Poblado Km 62 (Santa Rosa), Distrito de la Matanza, Provincia Morropón, Departamento Piura" CUI N°2636223, con un Costo Total de inversión es S/ 650.678.50 (Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 50/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril del 2024, y con el plazo de ejecución de 105 días calendario, bajo la modalidad de administración Presupuestaria Indirecta, sistema de Contratación a suma alzada, cuya estructura de gasto se detalla en los antecedentes, siendo el resumen siguiente:"

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	COSTO DIRECTO	S/ 389,462.22
2.00	GASTOS GENERALES (10.00 %CD)	38,946.22
3.00	UTILIDADES (10.00%CD)	38,946.22
4.00	SUBTOTAL	467,354.66
5.00	IMPUESTO (IGV) 18%	84,123.84
6.00	PRESUPUESTO DE OBRA	551,478.50
7.00	GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	59,700.00
8.00	COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	39,500.00
12.00	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 650.678.50

Que, a través del **Informe N°3016-2024/GRP-402420 de fecha 19 de septiembre de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, señalando: "Que para la ejecución de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y; EN EL (LA) EN LOS CENTROS POBLADOS DE KM 65, LA ANCAJIMA, HISPON, KM 65, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO, BAJO Y EN EL CENTRO POBLADO KM 62 (SANTA ROSA), DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"; CUI N° 2636223, que esta oficina solicita el cambio de modalidad de ejecución de la presente IOARR, misma que está aprobada mediante resolución de administración presupuestaria indirecta a suma alzada, que debido a que la mayor incidencia es la adquisición de bienes, a opinión de esta oficina se debe cambiar la modalidad de ejecución a ejecución por administración directa.

Que los cambios a realizarse deben estar enmarcados en la directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, resolución de contraloría N.º 432-2023-CG.

De lo anteriormente expuesto se derivar el presente informe a las áreas respectivas a fin de realizar las modificaciones necesarias a fin de poder realizar el cambio de modalidad de ejecución misma que deberá ser por administración directa, y que previa a su ejecución solicito también la aprobación de dichos cambios mediante acto resolutivo, debiendo cumplirse con los procedimientos y etapas establecidos y requeridos en la mencionada directiva."



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 636-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 28 OCT 2024

Que, a través del Informe N°843-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 11 de octubre de 2024, el Sub Director de la División de Estudios, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, señalando: "... alcanzar el expediente técnico de la IOARR: ADQUISICION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y ; EN EL(LA) EN LOS CENTROS POBLADOS DE KM 65, LA ANCAJIMA, HISPON, KM 66, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO, BAJO Y EN EL CENTRO POBLADO KM 62 (SANTA ROSA), DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA CON CUI N° 2636223, con el cambio de modalidad de ejecución, conforme se solicita en el documento de referencia A), cabe indicar que se efectuaron las coordinaciones respectivas con el Consultor encargado de la elaboración y se modificó la documentación necesaria que conlleva el cambio de modalidad de ejecución.

Por lo expuesto solicito se apruebe el cambio de modalidad de ejecución por Modalidad de Ejecución Directa a través de acto resolutivo, siendo el monto total de la inversión de obra asciende a S/ 586,080.12 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Ochenta con 12/100 Soles). Este costo corresponde a los precios de abril de 2024, conforme a lo aprobado en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 431-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 19 de Julio, con un plazo de ejecución de 105 días calendario, según el siguiente cuadro desagregado:

RESUMEN DE VALOR REFERENCIAL

Presupuesto : IOARR. ADQUISICION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y ; EN EL(LA) EN LOS CENTROS POBLADOS DE KM 65, LA ANCAJIMA, HISPON, KM 66, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO, BAJO Y EN EL CENTRO POBLADO KM 62 (SANTA ROSA), DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con Código Único de Inversión del Proyecto de Inversión Pública: 2636223

Cliente : GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Lugar : PIURA - MORROPON - LA MATANZA

Item	Descripción	Monto Costo S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	55,217.63
02	ESTRUCTURA METÁLICA SOPORTE MÓDULOS	353,783.27
03	MITIGACIÓN AMBIENTAL Y PROGRAMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	25,009.37
04	VARIOS	14,812.57
COSTO DIRECTO		448,822.84
GASTOS GENERALES 10.00%		44,882.28
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		493,705.12
GASTOS DE INSPECTOR		42,875.00
LIQUIDACION DE OBRA		10,000.00
COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA		546,580.12
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		39,500.00
COSTO TOTAL DE INVERSION S/.		586,080.12

Que, a través del Informe N°943-2024/GRP-402400 de fecha 14 de octubre de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, concluyendo: "... Al respecto este Despacho, está conforme a lo solicitado por la División de Obras y la División de Estudios; teniendo



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 636 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

28 OCT 2024

como nuevo Monto Total de Inversión la suma de S/. 586,080.12 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Ochenta con 12/100 soles), con precios vigentes al mes de abril del 2024, con un plazo de ejecución de 105 días calendario, de acuerdo al siguiente desagregado:

Item	Descripción	Costo S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	55,217.63
02	ESTRUCTURA METÁLICA SOPORTE MÓDULOS	353,783.27
03	MITIGACIÓN AMBIENTAL Y PROGRAMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	25,009.37
04	VARIOS	14,812.57
	COSTO DIRECTO	448,822.84
	GASTOS GENERALES (10%)	44,882.28
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	493,705.12
	GASTOS DE INSPECTOR	42,875.00
	LIQUIDACIÓN DE OBRA	10,000.00
	COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	546,580.12
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	39,500.00
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	586,080.12

Por lo antes expuesto, se recomienda, se apruebe mediante Acto Resolutivo, el cambio de modalidad de ejecución, así como el nuevo monto de inversión del proyecto por la suma de S/. 586,080.12 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Ochenta con 12/100 soles)."

Que, a través del Informe N°0682-2024/GRP-402000-402100 de fecha 16 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, señalando que: "... advierte la siguiente observación, en el presente expediente:

1. Que, en el Resumen Ejecutivo del Expediente Técnico alcanzado, folios 507, Ítem 11 MODALIDAD DE EJECUCIÓN; se advierte la existencia de una contradicción, al señalarse: "... modalidad de ejecución es por Administración Directa... SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A Suma Alzada.". Incongruencia que debe subsanarse, a fin de emitirse la Opinión Legal correspondiente.

En consecuencia, debe REMITIRSE a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a fin que DERIVE al ente técnico competente ...".

Que, mediante Informe N°873-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 21 de octubre de 2024, el Sub Director de la División de Estudios, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, señalando: "... que se ha subsanado la observación en el folio 507 conforme lo recomienda el Informe A) ...".

Que, a través del Informe N°963-2024/GRP-402400 de fecha 23 de octubre de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, precisando: ALCANZO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Que, mediante proveído de fecha 23 de octubre del 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente;

Que, con Informe N° 0698-2024/GRP-402000-402100 de fecha 24 de octubre del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que: "3.1.- Es PROCEDENTE la aprobación del cambio



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 6362024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 28 OCT 2024

de modalidad de ejecución y costo total de inversión, respecto del Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y; EN EL (LA) EN LOS CENTROS POBLADOS DE KM 65. LA ANCAJIMA, HISPÓN, KM 66, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO, BAJO Y EN EL CENTRO POBLADO KM 62 (SANTA ROSA), DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N°2636223, aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°431-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 19 de julio de 2024; procediendo a modificarse lo antes mencionado de la siguiente forma: Modalidad de ejecución de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación A Suma Alzada, por MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA; y teniendo como NUEVO MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LA SUMA DE S/. 586,080.12 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON 12/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2024, con un plazo de ejecución de 105 días calendario, de acuerdo al siguiente desagregado:

Item	Descripción	Costo S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	55,217.63
02	ESTRUCTURA METÁLICA SOPORTE MÓDULOS	353,783.27
03	MITIGACIÓN AMBIENTAL Y PROGRAMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	25,009.37
04	VARIOS	14,812.57
	COSTO DIRECTO	448,822.84
	GASTOS GENERALES (10%)	44,882.28
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	493,705.12
	GASTOS DE INSPECTOR	42,875.00
	LIQUIDACIÓN DE OBRA	10,000.00
	COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	546,580.12
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	39,500.00
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	586,080.12

En conformidad con lo vertido en los Informes de referencia d) y e). A tenor del apartado f) del artículo 2 (Principios que rigen las contrataciones) de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, y demás argumentos expuestos en el presente informe.

3.2.- Se RECOMIENDA, consignar expresamente en el acto resolutivo que, permanecen subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N°431-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 19 de julio de 2024, que no contravenga con lo dispuesto en el artículo precedente."

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, dispone: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"

Que, el apartado f) del artículo 2 (Principios que rigen las contrataciones) de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, señala: "Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

636-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 28 OCT 2024

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones: (...)

f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos."

Que, el apartado a) del artículo 35 (Sistemas de Contratación) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone: "a) **A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas.** El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento." Asimismo, se agrega lo establecido en el inciso 194.3 del artículo 194 del precitado Reglamento: "194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados ; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas".

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, Resolución que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, donde se aprobaron normas que regulan la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", estableciendo en el numeral 7.1.1, inciso 7.1 del artículo 7. Disposiciones Específicas:

7.1.1 Requisitos para la ejecución de obras por administración directa

La OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa para cuyo efecto se debe cumplir con los requisitos siguientes:

- La ejecución de obras públicas por administración directa debe responder a las prioridades establecidas en los Planes de Desarrollo local, regional y nacional según corresponda; teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos e instrumentos físico, técnicos y económicos requeridos para tal fin.
- La inversión a la que pertenece la obra pública debe contar con viabilidad o aprobación en el marco del SNPMGI, para las entidades sujetas al referido Sistema Administrativo.
- El expediente técnico debe estar aprobado por la instancia correspondiente de la entidad.**
- Se contará con los profesionales, los técnicos y el personal administrativo necesario para la ejecución de la obra, los cuales son contratados bajo el régimen laboral, contractual o de intermediación que corresponda según la normativa aplicable, los que deban estar disponibles de acuerdo con los requerimientos, participación y perfiles definidos en el expediente técnico. (...).

Que, la Dirección Técnica Normativa – OSCE, emite OPINIÓN N°223-2019/DTN de fecha 09 de diciembre de 2019, ad litteram refiere en el apartado 2.1.2, tercer párrafo: "... que **una Entidad puede contratar bienes, servicios u obras, bajo el sistema de contratación a suma alzada**, cuando es posible determinar con exactitud su cantidad, magnitud y calidad; información que debe encontrarse establecida en las especificaciones



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 636 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 28 OCT 2024

técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, según corresponda al objeto de la contratación". Adicionando a lo expuesto, lo precisado en el apartado 2.1.3, segundo párrafo: "Asimismo, se desprende que en aquellos **contratos ejecutados bajo dicho sistema de contratación**, al presentar su oferta durante el proceso de selección, **el postor se obliga a realizar el íntegro de los trabajos necesarios para ejecutar las prestaciones requeridas por la Entidad**, en el plazo y por el monto señalados en su oferta, la cual forma parte del contrato; por su parte, **la Entidad se obliga a pagar al contratista el monto o precio ofertado.**"

Que, asimismo la Dirección Técnica Normativa – OSCE, emite la OPINIÓN N°095-2019/DTN de fecha 13 de junio de 2019, apartado 2.1.3: "... debe indicarse que, de **manera excepcional, una Entidad puede modificar el precio de un contrato de obra ejecutado bajo el sistema a suma alzada al ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra o su reducción**, siempre que **estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley**. Sobre este punto, cabe señalar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de prestaciones implica el ejercicio de una **prerrogativa pública de modificación unilateral del contrato**, la cual ha sido **conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha otorgado la ley.**"

Que, el PRONUNCIAMIENTO N°035-2023/OSCE-DGR de fecha 22 de enero de 2024, señala: "De lo expuesto **se puede colegir que en función de la naturaleza de las prestaciones, las mismas que son determinadas por el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, corresponde a la Entidad definir el sistema de contratación que permita satisfacer de la manera más idónea la necesidad, dado que con ello se puede cuantificar o valorizar las cantidades y magnitudes reales de lo que se contrató y se debe pagar; maximizando el recurso público disponible.**"

Dicho lo anterior, mediante el citado informe, **el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, brindó mayores alcances por los cuales se ratificó en mantener el sistema de contratación a precios unitarios**, argumentando que debido a la naturaleza específica de la actividad de instalación de micromedidores y en base a su experiencia previa, es frecuente que existan diversas contingencias o imprevistos que podrían impedir la instalación de la totalidad de los medidores requeridos, sin que exista alguna responsabilidad de las partes; por lo que el pago se realizará conforme a una valorización de la ejecución real de la instalación de los micromedidores."

Que, del estudio de autos y normativa vigente se advierte que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 431-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 19 de julio de 2024**, se resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR: "Adquisición de Estación de Bombeo de Agua y; en el (la) en los Centros Poblados de Km 65. la Ancajima, Hispón, Km 66, Tongo, Tierras Duras Alto y Tierras Duras Bajo, Bajo y en el Centro Poblado Km 62 (Santa Rosa), Distrito de la Matanza, Provincia Morropón, Departamento Piura" CUI N°2636223, **con un Costo Total de inversión es S/ 650.678.50 (Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 50/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de abril del 2024, y con el plazo de ejecución de 105 días calendario, bajo la modalidad de administración Presupuestaria Indirecta, **sistema de Contratación a suma alzada, ...**"; y que mediante **Informe N°3016-2024/GRP-402420 de fecha 19 de septiembre de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, **solicita el cambio de modalidad de ejecución de la presente IOARR, debido a que la mayor incidencia es la adquisición de bienes**; petición que cuenta con opinión favorable por parte de la Sub Dirección de la División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; sumado a ello, se tiene lo expuesto en el **Informe N°873-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 21 de octubre de 2024**, emitido por el Sub Director de la División de Estudios, quién refiere la subsanación de lo observado mediante **Informe N°0682-2024/GRP-402000-402100 de fecha 16 de octubre de**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **636** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **28 OCT 2024**

2024. En ese contexto, a opinión de esta Oficina Sub Regional, resulta procedente el cambio de modalidad de ejecución de administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación A Suma Alzada por la modalidad de ejecución por administración directa; agregando que, se tiene como nuevo Monto Total de Inversión la suma de S/. 586,080.12 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Ochenta con 12/100 soles), con precios vigentes al mes de abril del 2024, con un plazo de ejecución de 105 días calendario, de acuerdo al siguiente desagregado:

Item	Descripción	Costo S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	55,217.63
02	ESTRUCTURA METÁLICA SOPORTE MÓDULOS	353,783.27
03	MITIGACIÓN AMBIENTAL Y PROGRAMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	25,009.37
04	VARIOS	14,812.57
	COSTO DIRECTO	448,822.84
	GASTOS GENERALES (10%)	44,882.28
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	493,705.12
	GASTOS DE INSPECTOR	42,875.00
	LIQUIDACIÓN DE OBRA	10,000.00
	COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	546,580.12
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	39,500.00
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	586,080.12

En conformidad con lo vertido en el Informe N°843-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por el Sub Director de la División de Estudios; e Informe N°943-2024/GRP-402400 de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Director Sub Regional de Infraestructura. Solicitud que resulta amparable, en mérito del ejercicio de la prerrogativa pública que posee esta Entidad de modificar las características pertenecientes al Expediente Técnico precitado, **en su calidad de garante del interés público**, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones; **garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos** para que tengan una **repercusión positiva** en las condiciones de vida de las personas; bajo condiciones de calidad y **con el mejor uso de los recursos públicos**; a tenor del apartado f) del artículo 2 (Principios que rigen las contrataciones) de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225.

Que, en atención a lo expuesto y con lo señalado por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, y con la conformidad otorgada por los entes técnicos competentes, resulta **PROCEDENTE** la **aprobación** del cambio de modalidad de ejecución y costo total de inversión, respecto del Expediente Técnico de la IOARR: **"ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y; EN EL (LA) EN LOS CENTROS POBLADOS DE KM 65. LA ANCAJIMA, HISPÓN, KM 66, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO, BAJO Y EN EL CENTRO POBLADO KM 62 (SANTA ROSA), DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA"** CUI N°2636223, aprobado mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°431-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 19 de julio de 2024; procediendo a modificarse lo antes mencionado de la siguiente forma: Modalidad de ejecución de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación A Suma Alzada, **por MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**; y teniendo como **NUEVO MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LA SUMA DE S/. 586,080.12 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON 12/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de abril del 2024, con un plazo de ejecución de 105 días calendario, de acuerdo al siguiente desagregado:



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 636 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 28 OCT 2024

Item	Descripción	Costo S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	55,217.63
02	ESTRUCTURA METÁLICA SOPORTE MÓDULOS	353,783.27
03	MITIGACIÓN AMBIENTAL Y PROGRAMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	25,009.37
04	VARIOS	14,812.57
	COSTO DIRECTO	448,822.84
	GASTOS GENERALES (10%)	44,882.28
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	493,705.12
	GASTOS DE INSPECTOR	42,875.00
	LIQUIDACIÓN DE OBRA	10,000.00
	COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	546,580.12
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	39,500.00
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	586,080.12

En conformidad con lo vertido en los Informes de referencia d) y e). A tenor del apartado f) del artículo 2 (Principios que rigen las contrataciones) de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, y demás argumentos expuestos en la presente resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, Resolución que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Sub Dirección de la División de Estudios y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancaabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el cambio de modalidad de ejecución y costo total de inversión, respecto del Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y; EN EL (LA) EN LOS CENTROS POBLADOS DE KM 65. LA ANCAJIMA, HISPÓN, KM 66, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO, BAJO Y EN EL CENTRO POBLADO KM 62 (SANTA ROSA), DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N°2636223, aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 431-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 19 de julio de 2024; procediendo a modificarse lo antes mencionado, quedando en los siguientes términos;

DE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR: "Adquisición de Estación de Bombeo de Agua y; en el (la) en los Centros Poblados de Km 65. la Ancajima, Hispón, Km 66, Tongo,



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

630 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 28 OCT 2024

Tierras Duras Alto y Tierras Duras Bajo, Bajo y en el Centro Poblado Km 62 (Santa Rosa), Distrito de la Matanza, Provincia Morropón, Departamento Piura" CUI N°2636223, con un **Costo Total de inversión es S/ 650.678.50 (Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 50/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de abril del 2024, y con el plazo de ejecución de 105 días calendario, **bajo la modalidad de administración Presupuestaria Indirecta, sistema de Contratación a suma alzada**, cuya estructura de gasto se detalla en los antecedentes, siendo el resumen siguiente:"

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	COSTO DIRECTO	S/ 389,462.22
2.00	GASTOS GENERALES (10.00 %CD)	38,946.22
3.00	UTILIDADES (10.00%CD)	38,946.22
4.00	SUBTOTAL	467,354.66
5.00	IMPUESTO (IGV) 18%	84,123.84
6.00	PRESUPUESTO DE OBRA	551,478.50
7.00	GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	59,700.00
8.00	COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	39,500.00
12.00	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 650,678.50

A:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y; EN EL (LA) EN LOS CENTROS POBLADOS DE KM 65. LA ANCAJIMA, HISPÓN, KM 66, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO, BAJO Y EN EL CENTRO POBLADO KM 62 (SANTA ROSA), DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N°2636223, con un **Costo Total de inversión de S/586,080.12 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON 12/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de abril del 2024, y con el plazo de ejecución de 105 días calendario, **bajo la MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, de acuerdo al siguiente desagregado:

Item	Descripción	Costo S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	55,217.63
02	ESTRUCTURA METÁLICA SOPORTE MÓDULOS	353,783.27
03	MITIGACIÓN AMBIENTAL Y PROGRAMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	25,009.37
04	VARIOS	14,812.57
	COSTO DIRECTO	448,822.84
	GASTOS GENERALES (10%)	44,882.28
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	493,705.12
	GASTOS DE INSPECTOR	42,875.00
	LIQUIDACIÓN DE OBRA	10,000.00
	COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	546,580.12
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	39,500.00
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	586,080.12

En conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 2 (Principios que rigen las contrataciones) de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, y demás considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE sin efecto los extremos de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°431-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 19 de julio de 2024, que contravenga con lo dispuesto en el artículo precedente.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 630 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 28 OCT 2024

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Morropón Huancabamba” del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS ZHINCHAY
D.P. 107268
Gerente Sub Regional